



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00035-00

De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial del demandado, córrasele traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

Se reconoce Personería Jurídica para actuar al Dr. Armando Rivera Moncaleano identificado con cedula de ciudadanía No.93.201.023 de Purificación y T.P 127.358 del C. S. de la J, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº090**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria